

PROVIDENCIA, 18 OCT 2017

EX.Nº 1811 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum Nº24.894 de fecha 16 de Octubre de 2017, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la “ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas, que regirán la licitación pública para la “ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la “ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-
- 3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público hasta las 18:00 horas del día 23 de Octubre de 2017.-
- 4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 25 de Octubre de 2017.-
- 5.- **ENTREGA DE MUESTRAS DE JUGUETES:** En Oficina de Dirección de Desarrollo Comunitario (Av. Eliodoro Yáñez Nº1.947, Providencia), a las 12:00 horas del día 26 de Octubre de 2017.-
- 6.- **ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Oficina de Partes (Pedro de Valdivia Nº963), hasta las 14:00 horas del día 30 de Octubre de 2017.-
- 7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 30 de Octubre de 2017.-
- 8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 30 de Octubre de 2017.-
- 9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con una vigencia de 60 días, corridos desde la fecha de publicación de la licitación en el Portal.-
- 10.- El responsable administrativo de esta licitación es don RICARDO BAHAMONDES PINTO.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1811 / DE 2017

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **18 de Octubre de 2017.-**

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la “ADQUISICION DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **KAROLINE LORENA FAUNDEZ ZAPATA**
RUT [REDACTED]
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- **VICTOR HUGO TAPIA VILLALOBOS**
RUT [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- **PABLO ANDRES SIEGEL IGNATIEW**
RUT [REDACTED]
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese.-


PAULINA LOBOS HERRERA
Alcaldesa (S)


MARIA RAQUEL DE LA MAZA
Secretario Abogado Municipal



AMSG/MRMQ/IMYJ/vbl.-

Distribución:

Interesado
Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
Dirección TRANSITO
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo
Decreto en Trámite 2692 /

MEMORANDO N° **24894**

- ANTECEDENTE:**
- 1) Memo N° 21.447, de 08 de septiembre de 2017, de Coordinadora Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - 2) Memorando N° 20.270, de 23 de agosto de 2017, de Secretaría Comunal de Planificación.
 - 3) Memo N° 16.885, de 17 de julio de 2017, de Director de Desarrollo Comunitario.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y autorización de llamado a licitación pública para la **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**.

PROVIDENCIA, **16 OCT. 2017**

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. ALCALDESA
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para la **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Ricardo Bahamondes Pinto (SECPLA)

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es doña Rocío Brizuela Chehade (Dirección de Desarrollo Comunitario).

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, me permito solicitar además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Karoline Lorena Faúndez Zapata	RUT. [REDACTED]	Dirección de Desarrollo Comunitario.
Victor Hugo Tapia Villalobos	RUT. [REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación.
Pablo Andrés Siegel Ignatiew	RUT. [REDACTED]	Administración Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * DIRECTOR *
V° B° DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * ADMINISTRACION MUNICIPAL *
V° B° ADMINISTRACION MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION *
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * CONTRALOR *
V° B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * ALCALDESA(S) *
V° B° ALCALDESA
CHILE


HAA/RBP/rbp
Distribución/

- Archivo correlativos 2017.
- Unidad licitaciones
- Archivo **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

VB
2792
17 OCT 2017

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	18 de octubre de 2017
Presentación de consultas hasta las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	23 de octubre de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.providencia.cl	25 de octubre de 2017
Entrega de muestras de juguetes en oficinas de Dirección de Desarrollo Comunitario, a las 12:00 hrs (Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia).	26 de octubre de 2017
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta las 14:00 horas (en Oficina de Partes de la Municipalidad (Av. Pedro de Valdivia N° 963)	30 de octubre de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	30 de octubre de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	30 de octubre de 2017



LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”

B A S E S A D M I N I S T R A T I V A S

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N°1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante la **Municipalidad**, llama a licitación pública para la “ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”.

La presente licitación tiene como objeto la entrega de un regalo a niñas y niños de la comuna (en total, 2.400), entre los 0 y 10 años con 11 meses, en el marco de la Fiesta de Navidad del año 2017.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles de la “ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en adelante el **Portal**.

ARTICULO N° 2 TIPO DE CONTRATACION

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de *precios unitarios*, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de la presente adquisición, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento y actividades que sean necesarios para brindarla con estándares de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

ARTICULO N° 3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características de ejecución del contrato, establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N° 4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.



Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°6 DE LA VISITA A TERRENO Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Por la naturaleza de la licitación, no se considera charla informativa ni visita a terreno.

Sin embargo, se contempla la presentación de muestras de juguetes para cada uno de los rangos, el día y hora señalados en Cronograma de Licitación.

Las muestras deberán presentarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario (ubicada en Av. Eliodoro Yáñez N° 1947, Providencia), momento en que se levantará Acta de Recepción de tales muestras -que dará cuenta de su entrega-, para cada uno de los tipos y rangos de juguetes indicados en las Bases Técnicas, las que serán devueltas conforme a lo señalado en esas mismas Bases.

Lo demás, será consignado en el **formulario Anexo N° 5-1, denominado Descripción de Presentación de Muestras.**

La no presentación de las muestras, generará que el oferente quede fuera de bases en el presente proceso.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además todos los antecedentes presentados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

ARTICULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de la presente adquisición, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3.- DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápite **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, para el total de juguetes requeridos. En caso contrario, se declarará fuera de bases.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA FÍSICA: El oferente deberá ingresar en Oficina de Partes de la Municipalidad:

A.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de la oferta, la que podrá consistir en alguno de los siguientes instrumentos.

1. *Vales vista o boletas de garantía pagaderas a la vista.*
Deberá ser tomado por el oferente y emitido por una institución bancaria.
2. *Póliza de Seguro.*
Deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora. Dicha póliza se denomina "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas" y deberá incluir la glosa que se señala más adelante.
Se hace presente que para el caso de la póliza de seguro no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver

cualquier conflicto entre la Municipalidad, al Compañía Aseguradora y el oferente.

3. *Certificado de Fianza pagaderos a la Vista.*
Deberán ser emitidos por instituciones de garantía recíproca de Chile.
4. *Garantía electrónica.*
Si las garantía se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799. (*)

(*) En caso que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los anexos administrativos de la oferta en el Portal.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, de acuerdo al siguiente detalle.

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
RUT	69.070.300-9
Monto igual (o superior)	\$500.000 (quinientos mil pesos)
Glosa	<p>Debe decir: <i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS, COMUNA DE PROVIDENCIA".</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso del Vale Vista o Boleta de Garantía, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. - En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cód. Pol 120131751 denominada "Póliza de Seguro de Caucción para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa antes señalada.
Presentación	Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 y viernes desde 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.
Vigencia	60 días corridos desde la fecha publicación de la licitación en el portal.
Forma de Entrega Física	En sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 hrs. del día señalado en el Cronograma de Licitación del Portal, como fecha de cierre.
Devolución de la Garantía	El documento de Garantía será devuelto de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°17 de las presentes bases.

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente enviado a Tesorería Municipal para su verificación y respaldo.

EN FORMA DIGITAL: El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5 y A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.



Providencia

120 años

- A.2. Individualización completa del oferente**, de acuerdo a formulario **Anexo N°1** adjunto debidamente firmado por el oferente o representante legal.
- A.3. Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**”, de acuerdo a formulario **Anexo N°2** adjunto, si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el representante legal respectivo.
- A.4.** En caso de **“Unión Temporal de Proveedores”**, el oferente debe adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. Este documento además se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad a la firma del contrato. En caso que la oferta supere las 1000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializará la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad, al momento de la firma del contrato.
- A.5. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
- A.6. Declaración Jurada**, de acuerdo a formulario **Anexo N° 3** adjunto, debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o el Representante Legal en caso de ser persona jurídica, la cual incluye:
- **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).
 - **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
 - **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- A.7 Nómima de Contratos Ejecutados o en Ejecución**, entregada en conformidad al formulario **Anexo N° 4** adjunto a las presentes Bases, a través del cual se evaluará la experiencia del oferente, en atención a contratos de suministro de juguetes navideños o eventos similares (v.gr. Día del Niño), en el período 2013 a 2016, indicando la cantidad de juguetes, mediante la ponderación señalada en el artículo 13 de estas Bases.

Cada una de las experiencias declaradas en el formulario **Anexo N°4** deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante del bien a nombre del oferente, en los cuales se deberá indicar, a lo menos, la siguiente información:

1. Nombre, objeto y monto del contrato u orden de compra.
2. Cuantía (o valor) de los contratos ejecutados por el oferente y cantidad de juguetes entregados.
3. Vigencia: fecha de inicio y término.
4. Identificación de Institución mandante.
5. Nombre y Firma ya datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.

A.7.1. En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.



A.7.2. En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el formulario Anexo N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso.

A.7.3. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en el formulario Anexo N°4 e ingresarlo igualmente en el Portal.

Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Anexo N°4**, deberá ser ingresada al Portal como documentos anexos.

La Municipalidad, sólo evaluará la información que posea respaldo de acuerdo al detalle señalado en A.7 precedente. Al momento de evaluar, no serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco los contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente.

Finalmente cabe destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a total beneficio de la Municipalidad y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad o que el oferente llene en forma maliciosa el mencionado formulario Anexo N° 4.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas", en los plazos indicados en el **Artículo N°13** de las presentes Bases.

Será la Comisión Evaluadora la facultada para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios, en cada caso, para acreditar la experiencia declarada.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS, El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

B.1 OFERTA TÉCNICA, contenida en **formulario Anexo N° 5** y debidamente firmado por el oferente y/o representante legal, que indique que el oferente cumple tanto con todos los requisitos técnicos solicitados para los juguetes a adquirir por esta Municipalidad.

La no presentación de este Anexo, hará que el oferente sea declarado fuera de Bases.

B.2 PROGRAMA DE EJECUCIÓN, que deberá contener una Carta Gantt (expresada en días corridos) a través de la cual se indiquen las etapas a realizar y/o programación en la adquisición de la presente licitación. Tal Carta Gantt, debe contener, a lo menos:

1. Fecha en que tendrán los juguetes a adquirir, sea en su bodega u otro lugar.
2. Proceso de envoltura y rotulado de los juguetes.
3. Entrega de los juguetes en día y hora señalada por la IMC.

La IMC se reserva el derecho de inspeccionar los puntos señalados en el presente **PROGRAMA DE EJECUCIÓN**.

B.3 COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, contenido en **formulario Anexo 5-1**, firmado por el oferente, donde conste que el oferente entregó las muestras referenciales de juguetes a ofertar para la presente licitación.

Tal comprobante debe ir timbrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.



C. **OFERTA ECONÓMICA**, El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

C.1. **LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS** conforme a lo indicado en formulario **Anexo N°6** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, donde se indique el valor unitario de los juguetes, el valor total por tipo de juguete y otros aspectos ahí contenidos.

Los valores económicos se considerarán NETOS, se expresarán en pesos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos (excepto del Impuesto al valor agregado), seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

Los oferentes podrán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases, según disponga la Comisión Evaluadora.

4. **DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

ARTICULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas, en caso que a la hora y fecha original de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.

ARTICULO N°11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.



Providencia

120 años

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1, o no fuere presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, a excepción de la letra A.1. - correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta-, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases. Si la omisión del antecedente se detectara durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisibles las ofertas.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5.- DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, un funcionario de Dirección de Administración y Finanzas y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.



Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN												
1	<p>OFERTA ECONÓMICA (85%)</p> <p>La evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo total, según los antecedentes presentados en Formulario Anexo N° 6, denominado "Listado de Precios Unitarios". De acuerdo a lo anterior, se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p>TOTAL PUNTAJE (TP2) = $\frac{OMV}{OEv} \times 100$</p> <p>Donde: OMV = Oferta Menor Valor OEv = Oferta a evaluar del oferente</p>	85 %												
2	<p>EXPERIENCIA (14%)</p> <p>2.1 Contratos suscritos y ejecutados (7%)</p> <p>Conforme a lo solicitado en formulario Anexo N°4, se considerarán los contratos realizados entre los años 2013 y 2016, con rubro de adquisición de juguetes navideños o similares (ej. Día del Niño), sea a personas naturales o personas jurídicas (públicas o privadas). A saber:</p> <table border="1" data-bbox="498 1276 1028 1714"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje (puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 4 o más contratos similares</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 o más contratos similares</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 o más contratos similares</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 o más contratos similares</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>No acredita o no posee experiencia en contratos similares</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fórmula: Total Puntaje 2.1 = Puntaje (puntos) x 0.07</p> <p>2.2 Alcance y cuantía de los contratos (7%)</p> <p>De los antecedentes solicitados en Formulario Anexo N°4, se considerarán la cantidad de juguetes suministrados en virtud de los contratos indicados en el punto 2.1 de este criterio, realizados entre los años 2013 y 2016, con rubro de adquisición de juguetes navideños o similares (ej. Día del Niño), sea a personas naturales o personas jurídicas (públicas o privadas).</p>	Descripción	Puntaje (puntos)	Acredita 4 o más contratos similares	100	Acredita 3 o más contratos similares	75	Acredita 2 o más contratos similares	50	Acredita 1 o más contratos similares	25	No acredita o no posee experiencia en contratos similares	0	14 %
Descripción	Puntaje (puntos)													
Acredita 4 o más contratos similares	100													
Acredita 3 o más contratos similares	75													
Acredita 2 o más contratos similares	50													
Acredita 1 o más contratos similares	25													
No acredita o no posee experiencia en contratos similares	0													



	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="458 241 762 273">Descripción</th> <th data-bbox="762 241 1064 273">Puntaje (puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="458 273 762 389">Acredita una cantidad igual o mayor a 3000 juguetes</td> <td data-bbox="762 273 1064 389">100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="458 389 762 537">Acredita una cantidad total igual o mayor a 2500 y menor a 3000 juguetes.</td> <td data-bbox="762 389 1064 537">80</td> </tr> <tr> <td data-bbox="458 537 762 684">Acredita una cantidad total igual o mayor a 2000 y menor a 2500 juguetes.</td> <td data-bbox="762 537 1064 684">60</td> </tr> <tr> <td data-bbox="458 684 762 832">Acredita una cantidad total igual o mayor a 1500 y menor a 2000 juguetes.</td> <td data-bbox="762 684 1064 832">40</td> </tr> <tr> <td data-bbox="458 832 762 948">Acredita una cantidad total menor a 1499 juguetes.</td> <td data-bbox="762 832 1064 948">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="458 948 762 992">No acredita juguetes</td> <td data-bbox="762 948 1064 992">0</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="375 1066 477 1094">Fórmula:</p> <p data-bbox="531 1103 994 1133">Total Puntaje 2.2 = Puntaje (puntos) x 0.07</p> <p data-bbox="523 1175 1002 1204">TOTAL PUNTAJE 2 (TP2) = PUNTAJE 2.1 + 2.2</p>	Descripción	Puntaje (puntos)	Acredita una cantidad igual o mayor a 3000 juguetes	100	Acredita una cantidad total igual o mayor a 2500 y menor a 3000 juguetes.	80	Acredita una cantidad total igual o mayor a 2000 y menor a 2500 juguetes.	60	Acredita una cantidad total igual o mayor a 1500 y menor a 2000 juguetes.	40	Acredita una cantidad total menor a 1499 juguetes.	20	No acredita juguetes	0	
Descripción	Puntaje (puntos)															
Acredita una cantidad igual o mayor a 3000 juguetes	100															
Acredita una cantidad total igual o mayor a 2500 y menor a 3000 juguetes.	80															
Acredita una cantidad total igual o mayor a 2000 y menor a 2500 juguetes.	60															
Acredita una cantidad total igual o mayor a 1500 y menor a 2000 juguetes.	40															
Acredita una cantidad total menor a 1499 juguetes.	20															
No acredita juguetes	0															
<p data-bbox="291 1249 309 1273">3</p>	<p data-bbox="375 1249 953 1278">CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (1%)</p> <p data-bbox="375 1286 1151 1377">Para este criterio de evaluación, se considerará si el oferente presenta o no presenta (o lo hace en forma incompleta), la totalidad de los antecedentes requeridos para la presente licitación pública.</p> <p data-bbox="375 1409 471 1436">A saber:</p> <table border="1" data-bbox="508 1468 1048 1958"> <thead> <tr> <th data-bbox="508 1468 779 1500">Descripción</th> <th data-bbox="779 1468 1048 1500">Puntaje (puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="508 1500 779 1788">Entrega antes del cierre del plazo de la licitación, el total de los documentos administrativos, técnicos y económicos, sin que haya sido necesario solicitar antecedentes para aclarar su oferta</td> <td data-bbox="779 1500 1048 1788">100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1788 779 1958">No entrega o debe rectificar y/o completar o más antecedentes en instancia posterior al cierre del plazo de la licitación</td> <td data-bbox="779 1788 1048 1958">0</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="543 2027 987 2057">Total Puntaje 3 = Puntaje (puntos) x 0.01</p>	Descripción	Puntaje (puntos)	Entrega antes del cierre del plazo de la licitación, el total de los documentos administrativos, técnicos y económicos, sin que haya sido necesario solicitar antecedentes para aclarar su oferta	100	No entrega o debe rectificar y/o completar o más antecedentes en instancia posterior al cierre del plazo de la licitación	0	<p data-bbox="1244 1249 1287 1273">1 %</p>								
Descripción	Puntaje (puntos)															
Entrega antes del cierre del plazo de la licitación, el total de los documentos administrativos, técnicos y económicos, sin que haya sido necesario solicitar antecedentes para aclarar su oferta	100															
No entrega o debe rectificar y/o completar o más antecedentes en instancia posterior al cierre del plazo de la licitación	0															
<p data-bbox="405 2101 1199 2131">PUNTAJE TOTAL = PUNTAJE 1 (TP1) + PUNTAJE 2 (TP2) + PUNTAJE 3 (TP3)</p>																



ARTICULO Nº14 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

6.- DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO Nº15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la “**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS, COMUNA DE PROVIDENCIA**” a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, y a **un sólo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación indicada en artículo 13.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº9 letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	A la Oferta más Económica.
2	Si el empate se mantiene, al mejor puntaje obtenido en la Experiencia del Oferente
3	Si el empate aún existe, al mejor puntaje al criterio cumplimiento de requisitos formales

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO Nº16

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, en caso que la adjudicación supere las 500 UTM, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO Nº17 DE LA READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la licitación de la presente adquisición, en caso de que el oferente seleccionado:



- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No presentar todos los documentos requeridos para firmar contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No entregue los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.

7.- FORMALIZACIÓN DE LA COMPRA

ARTÍCULO N° 18: VALOR DE LA ADQUISICIÓN

La presente adquisición se perfeccionará con la emisión de la orden de compra –por parte de la Municipalidad- y la aceptación por parte del adjudicatario, a través del Portal. El valor de la orden de compra será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo a lo indicado por el adjudicatario en el formulario **Anexo N° 6 expresada en pesos con impuesto incluido**, según corresponda, e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de ésta.

El atraso del adjudicatario en la aceptación de la Orden de Compra, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

8.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°19

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía (de los especificados en el artículo 9º de estas bases), pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, **por un monto equivalente \$1.500.000.- (impuesto incluido)**, expresada en pesos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste, hasta el 31 de enero de 2018.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: “En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de **(nombre completo del adjudicatario)** por la **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

La garantía deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO N°20

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la adjudicación solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.



En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le imponen las presentes bases o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO N°21 DE LA INSPECCION MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Contratista llevará un Libro de Contrato, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

11.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO POR AUMENTO Y/O DISMINUCION DE LA ADQUISICIÓN

ARTÍCULO N° 22: AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE LOS BIENES

La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al Contratista que amplíe o disminuya hasta en un 30% la adquisición contratada respecto del valor total original adjudicado.

En caso de aumento de la cantidad de bienes contratados, el Contratista se obliga a respetar los valores pactados en la oferta económica indicada en formulario Anexo de Listado de Precios Unitarios.

Todos los aumentos que se encomienden, se deberán garantizar mediante cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en igual porcentaje al del monto original adjudicado. En cuanto al plazo, la garantía deberá tener una vigencia igual al último plazo contratado, más el periodo de la caución del contrato original.

En cualquier caso, el monto de estas garantías deberá mantenerse actualizado conforme a los aumentos de contrato que surjan en el curso de la vigencia de éste.

Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución de los bienes adjudicados) regirán a contar de la fecha en que el respectivo decreto alcaldicio sea notificado, por parte de la IMC al Contratista, a través del Libro de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación.

15.- DE LOS PLAZOS

ARTICULO N° 23

El plazo de ejecución del contrato será el propuesto por el contratista en la Carta Gantt propuesta para la entrega y distribución de los juguetes. De todas formas, éstos, deberán estar a disposición de la Municipalidad y entregados al público el día **21 de diciembre de 2017**.

La IMC informará donde deberán ser entregados los juguetes.



16.- DE LOS PAGOS

ARTICULO Nº 24

Se efectuará un solo estado de pago, conforme a la cantidad de juguetes entregados, con recepción conforme y previa aprobación de la IMC, según lo indicado en artículo siguiente.

ARTICULO Nº 25 PROCEDIMIENTO DE PAGOS

El Contratista deberá presentar su estado de pago, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes adquiridos. Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), el oferente deberá emitir la respectiva factura.

Para cursar el pago de la factura correspondiente, la IMC entregará previamente al Contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería (en caso que hayan existido). Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.

Para el pago, el Contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la presente adquisición, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTICULO Nº26 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

1. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley Nº20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan la adquisición de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
2. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la prestación de la presente adquisición por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
3. **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
4. **FACTURA CORRESPONDIENTE.** En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular Nº 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia)
5. **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** de los bienes recibidos y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Contrato o no se haya dado cumplimiento a la entrega de bienes, según lo indicado en las Bases Técnicas.



13.- DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°27

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron sus servicios para la Municipalidad.

Asimismo ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, y/o en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos.

Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°28

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo del cumplimiento del contrato, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en el cumplimiento del contrato materia de esta licitación y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución de la presente licitación, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta entrega de los bienes contratados, en conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación de los bienes contratados.

En este sentido, el Contratista se obliga a rehacer y/o reemplazar, sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier bien mal entregado y/o deficiente a juicio de la Municipalidad.

ARTICULO N°29 DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a) El contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros ni tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.



Providencia

120 años

- b) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- d) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza, con motivo del cumplimiento del contrato.
- e) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Contrato).
- f) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con los bienes a adquirir y definidos en las bases técnicas.
- g) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir a la Municipalidad cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- i) Dar estricto cumplimiento a los plazos conforme a las etapas señaladas en Bases Técnicas y dar cumplimiento durante todo el período del contrato a todas las condiciones y requerimientos establecidas en éstas

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en estas Bases.

Igualmente, el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas en estas Bases.

ARTICULO N°30

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, el cumplimiento del plazo, la correcta entrega de los bienes contratados y de la calidad de los materiales empleados en éstos, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a cambiar y/o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo, cualquier bien adquirido que presente fallas a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

En cuanto a los materiales, se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad éstos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.



ARTÍCULO N° 31:

El Contratista deberá designar encargado de la licitación con experiencia acreditable a cargo de contratos de bienes similares, responsable de la conducción de la presente adquisición con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma. Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico.

ARTICULO N° 32

Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

16.- DE LAS MULTAS

ARTÍCULO N°33:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Contrato.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de memorándum de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, de misma Dirección, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados.

Esta resolución deberá contar con la visación del Director de Control Municipal, se comunicará a través de memorándum y tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Contrato u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

ARTÍCULO N°34: TIPIFICACION DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

La IMC podrá aplicar las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de las instrucciones señaladas por la IMC en el Libro de Contrato	1 UTM por evento
2	Atraso en la entrega de la totalidad de los juguetes	5 UTM por día. A contar del 3° día de atraso, 15 UTM.
3	No reponer y/o reemplazar los productos defectuosos o deteriorados.	0,5 UTM por juguete.



4	No entregar los juguetes conforme a lo indicado en las Bases Técnicas (en sobre cerrado en papel de regalo y embalado; rotulados, con identificación de rango de edad y sexo, etc.)	3 UTM por juguete.
5	Incumplimiento de lo señalado en las Bases Administrativas, Técnicas y documentos de licitación.	5 UTM por hecho u omisión

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, debidamente calificadas y comprobadas por la Municipalidad.

17.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°35:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- f) Acumular un monto igual o superior a 15% del valor del contrato en multas cursadas y ejecutoriadas.
- g) Acumular el contratista, un atraso de más del 25% de lo programado en la ejecución de la presente licitación.
- h) Que exista un monto igual o superior a 5% de los juguetes dañados, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas.
- i) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, a excepción de las letras a), c) y d). Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones.

18. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°36: DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS BIENES

Una vez efectuada la entrega de los bienes y recibida conforme por la IMC, se levantará un acta de recepción de los bienes objeto de la presente licitación.

En caso que existan observaciones y que el contratista no las subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en el artículo 34 de las Bases.

Si no hay observaciones, se emitirá el estado de pago único, señalado en estas mismas bases y de acuerdo a lo señalado en el artículo siguiente.



ARTÍCULO N°37: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La Recepción Definitiva de los bienes y la liquidación del contrato serán aprobadas por decreto alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho decreto alcaldicio, será notificado al Contratista por la IMC, mediante Libro de Contrato y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de dicha resolución, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

19.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°38

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°39

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°40

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del Servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.


HAA/BSP/rbp

PROVIDENCIA, octubre de 2017.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACION PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

INDIVIDUALIZACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE

1.- DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

NOMBRE DE FANTASIA _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO (S) _____ FAX: _____

RUT _____ E-MAIL _____

GIRO DE LA EMPRESA _____

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO (S) _____ FAX: _____

RUT _____ E-MAIL _____

Nota: Si el oferente lo realiza a través de “Unión Temporal de Proveedores”, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que estableció en el instrumento que formalizó la unión.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

FORMULARIO ANEXO N° 2

LICITACION PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

CONSTITUCION	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS (*)	
NOMBRE DIRECTORES (**)	
TIPO DE ADMINISTRACION	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGUEDAD DE LA SOCIEDAD	

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.

(**) En caso que fuese una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

FORMULARIO ANEXO N° 3

LICITACION PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
2. No tener las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del estado y de las Empresas y Corporaciones del estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua-, de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2 de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

FORMULARIO ANEXO N° 4
LICITACION PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

El oferente deberá declarar y acreditar su experiencia, de acuerdo a lo solicitado en el artículo 9° de las Bases Administrativas:

N° ____	NOMBRE EMPRESA/OFERENTE			
	PERSONAL DE CONTACTO		CARGO	
	EMAIL		FONO	
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	DESDE		HASTA
	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
	N° DE JUGUETES			

(Se podrán agregar las filas necesarias para declarar toda su experiencia).

NOTA:

- Se deberá replicar este cuadro las veces que sea necesario, para acreditar la experiencia de los años 2013-2016, en rubro objeto de la licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. Se deberá identificar el N° de cuadro con el respectivo respaldo de acreditación.
- En caso de que se trate de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuese el caso.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA

FORMULARIO ANEXO N°5**LICITACIÓN PÚBLICA****“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”****CARTA OFERTA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

A través del presente Formulario Anexo, el oferente de la “ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, declara que:

Cumple con todos los puntos indicados en las Bases Técnicas _____ (marcar con una X)

Firma Oferente o Representante Legal_____
Fecha

FORMULARIO ANEXO N°5-1
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
DESCRIPCIÓN DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

El oferente presentará un mínimo de 01 y un máximo de 02 muestras de juguete para cada uno de los rangos solicitados en la presente licitación pública, especificándolos en la “Descripción de la Muestra”. Además, podrá adjuntar una fotografía ilustrativa del juguete a ofertar, lo que no libera al oferente de presentar las muestras de éstos en el día y hora señalados en la presente licitación.

TIPO	EDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA (color, marca y otros aspectos relevantes de la muestra)	FOTOGRAFIA (opcional)
UNISEX	0 a 11 meses		
	1 año a 1 año 11 meses		
NIÑA	2 años a 2 años 11 meses		
	3 años A 5 años 11 meses		
	6 años a 8 años 11 meses.		
	9 años a 10 años 11 meses		
NIÑO	2 años a 2 años 11 meses		
	3 años A 5 años 11 meses		
	6 años a 8 años 11 meses.		
	9 años a 10 años 11 meses		

El presente formulario Anexo sólo da constancia de la presentación de las muestras, siendo la Comisión Evaluadora quién determinará quien determinará el juguete a adquirir, en caso de ser adjudicado.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

FORMULARIO ANEXO N°6
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

El oferente deberá indicar los valores de cada uno de los artículos ofertados, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas.
En caso de proceder a aumentos y/o disminuciones de contrato, se aplicarán los precios aquí determinados.

JUGUETES:

TIPO	EDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (NETO) (B)	VALOR TOTAL ÍTEM (NETO) (A x B)
UNISEX	0 a 11 meses	100		
	1 año a 1 año 11 meses	150		
NIÑA	2 años a 2 años 11 meses	100		
	3 años A 5 años 11 meses	300		
	6 años a 8 años 11 meses.	400		
	9 años a 10 años 11 meses	250		
NIÑO	2 años a 2 años 11 meses	100		
	3 años A 5 años 11 meses	350		
	6 años a 8 años 11 meses.	400		
	9 años a 10 años 11 meses	250		
TOTAL (NETO)				
(este valor debe ser ingresado al Portal www.mercadopublico.cl)				
IMPUESTO (____)%				
TOTAL				

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES TECNICAS

1.- OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Se requiere adquirir por parte de la Municipalidad de Providencia 2.400 juguetes para niñas y niños, de acuerdo al detalle y distribución que se indica a continuación.

Estos deberán venir embalados en papel de regalo en sobres cerrados con un stock adicional de reposición de 500 sobres y los juguetes deberán ser entregados diferenciados de acuerdo a distribución indicada (niñas-niños-unisex y por tramo de edad).

2.- VALOR JUGUETES

Rango de valor a ofertar por juguete fluctúa entre los \$8.000 y \$9.000. (Impuesto incluido)

Presupuesto total disponible es de \$ 21.600.000. (Impuesto incluido)

3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS JUGUETES

Los juguetes se diferenciarán por categorías de edad y sexo, pudiendo en los casos referidos expresamente ofertarse productos con carácter unisex. De este modo, los juguetes que se consideran adecuados para ofertar por tramo de edades, para ser entregados a la Comunidad de Niñas y Niños de Providencia, según descripción son los siguientes:

DESCRIPCION	EDAD	CANTIDAD DE JUGUETES			
		UNISEX	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
SONAJEROS - MOVILES DE CUNA O COCHE - MOVILES MUSICALES- MUÑECOS DE GOMA O DE TRAPO – MORDEDORES - MANTAS DE ACTIVIDADES, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	0 A 11 MESES	100			100
JUEGOS PARA ENCAJAR Y APILAR - JUEGOS DE ARRASTRE -INSTRUMENTOS MUSICALES - ANIMALITOS CORREPASILLOS, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	1 A 1 AÑO 11 MESES	150			150
TELEFONOS - LIBROS -JUEGOS DE PLAYA (BALDES, HERRAMIENTAS Y MOLDES) - PELOTAS- JUEGOS PARA ENCAJAR, EMPUJAR, CARGAR Y VACIAR (COCHES, TRENES, CARRETAS) , OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	2 A 2 AÑOS 11 MESES		100	100	200
MARIONETAS - LIBROS - PIZARRAS - MUÑECOS ARTICULADOS, JUEGOS DE PROFESIONES Y OFICIOS - JUEGOS DE ZOOLOGICOS-TIENDAS, GRANJAS Y HERRAMIENTAS Y SUS COMPLEMENTOS-JUEGOS PARA PINTAR Y DIBUJAR - JUEGOS MECANOS – PELOTAS – PUZZLES - ROMPECABEZAS - JUEGOS DE MESA BASICOS COMO DOMINO - VIDEOJUEGOS SIMPLES, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	3 A 5 AÑOS 11 MESES		300	350	650
MONOPATINES - LIBROS - JUEGOS MANUALES - JUEGOS DE SALON - JUEGOS DE TITERES - MECANOS -JUEGOS DE SALTAR LA SOGA U OTROS DE EJERCICIOS FISICOS, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	6 A 8 AÑOS 11 MESES		400	400	800



Providencia
120 años

INSTRUMENTOS MUSICALES - LIBROS - JUEGOS DE CONSTRUCCION- MECANOS- JUEGOS DE MODELISMO- JUEGOS TECNOLOGICOS- JUEGOS ELECTRONICOS Y AUDIOVISUALES - JUEGOS DE MICROSCOPIOS – MOCHILAS - SACOS DE DORMIR, OTROS DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS PARA EL TRAMO QUE SE OFERTA	9 A 10 AÑOS 11 MESES		250	250	500
	TOTAL	250	1.050	1.100	2.400

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS JUGUETES

Los materiales y diseños empleados en la fabricación de los juguetes deben ser de contextura firme, alta resistencia y de colorido acorde a las características del juguete.

Quedan excluidos de la propuesta aquellos juguetes de carácter bélico, dándole preferencia a aquellos de carácter educativo.

No deben ser nocivos para la salud y garantizar el máximo de seguridad a los usuarios, debiendo cada uno de ellos estar correspondientemente rotulados de acuerdo a la edad para la cual se presenta, no debiendo presentar modelos de especie con las siguientes características:

- Muy pequeños o que contengan piezas que puedan ser ingeridas y/o inhaladas por los niños.
- Con adhesivos que puedan desprenderse fácilmente.
- Con impresiones débiles.
- Con cordones cortantes o que se desprendan
- Con pintura que contenga productos tóxicos o nocivos., Ej: Tolueno
- Con zonas filosas o puntiagudas.
- Con características bélicas.
- Con materiales derramables.

La rotulación mínima exigida deberá contener el tramo de edad al que corresponde, sus advertencias de uso, señalar la ausencia de toxicidad y las instrucciones deben estar indicadas en idioma español.

Los materiales y diseños empleados en la fabricación de los juguetes deberán estar ajustados a las normas internacionales y nacionales relacionadas con la salud y seguridad.

5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los proponentes deberán presentar muestras de los artículos ofrecidos a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, específicamente en el Departamento de Desarrollo Social ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N°1947, comuna de Providencia, un muestrario de cada una de las alternativas que está en condiciones de ofrecer, hasta el día indicado en el cronograma de la licitación.

Las muestras deberán presentarse en bolsas o cajas selladas con identificación del oferente, rotulados tanto los juguetes como las cajas de embalaje de acuerdo a distribución ofertada que se propone (niñas-niños-unisex y tramo de edad), indicando el precio de ella.

Se deben presentar muestras, ya que son de carácter obligatorio, de lo contrario no serán considerados en proceso de evaluación.

6.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL O LOS PROVEEDORES

Será responsabilidad y obligación exclusiva del o los proveedores:

La fecha de entrega de los juguetes será la indicada en la oferta técnica presentada por el adjudicatario a través del

“Adquisición de Juguetes de Navidad para Niñas y Niños de la Comuna de Providencia”

Portal mercado Público, la cual deberá efectuarse de una sola vez en la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente en el Departamento de Desarrollo Social, ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N°1947, comuna de Providencia, de lo que se dejará constancia en Acta de Recepción Conforme, emitida por la Unidad Técnica.

La entrega será de costo del oferente.

La Municipalidad no responderá ni se hará cargo de siniestro alguno que pudiese sufrir el adjudicatario, subsistiendo la obligación de la entrega de los juguetes.

En caso de encontrarse juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 2% del total adjudicado.

El cambio de aquellos juguetes que se reciban en malas condiciones, deteriorados o con desperfectos de uso, se realizará dentro de los días posteriores al 21 de diciembre de 2017, por parte de la Unidad Técnica.

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de alguna deficiencia o desperfecto de algún juguete ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario. La Municipalidad no hará pago al contratista de ningún gasto que pudiese provenir de daños o indemnizaciones.

La entrega de cada juguete deberá venir en papel de regalo (sobre cerrado) y embalado por tipo de juguete, en cajas de cartón, claramente rotulados cada juguete con el nombre de éste, rango de edad y sexo (niño, niña y unisex), y cada caja con nombre del juguete, rango de edad, sexo y cantidad existente en su interior.

El retiro de las muestras deberá ser en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de emisión de la orden de compra. De no ser retiradas éstas pasarán a formar parte del inventario de la unidad responsable de la licitación.

El o los adjudicatarios deberán designar a una persona con la cual deberá entenderse la Unidad Técnica, quién deberá contar con teléfono celular, cuya numeración deberá ser informada debidamente a dicha Unidad.

De igual modo, la empresa deberá contar en sus oficinas con una dirección de correo electrónico a fin de facilitar el envío de observaciones en forma rápida y eficiente, la cual deberá ser informada a la Unidad Técnica.



ROCIO BRIZUELA CHEHADE
Coordinadora Dirección
Desarrollo Comunitario



KFZ/MCP/GGO/AGA/aga